



**PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR
LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER
EL DERECHO DE VOTO POR
MEDIOS DE COMUNICACIÓN A
DISTANCIA**

**JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA 2019**

1. REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.....	3
a) Entrega o correspondencia postal	3
b) Medios electrónicos.....	3
2. VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.....	4
a) Entrega o correspondencia postal	4
b) Medios electrónicos.....	4
3. NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.....	5
3.1. Verificación de datos.....	5
3.2. Personas jurídicas.....	5
3.3. Plazo de recepción por la Sociedad	5
3.4. Revocación y prelación	5
3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma	5
3.6. Disponibilidad del servicio	6
4. PROTECCIÓN DE DATOS	6
5. CONTACTO.....	7

1. REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas (en adelante, “Junta”) de Unicaja Banco, S.A. (en adelante, “Unicaja Banco” o la “Sociedad”) los accionistas podrán ejercitar el derecho de asistencia personalmente o haciéndose representar en la Junta por medio de otra persona, sea o no accionista (“representante”), cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco.

Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante:

a) Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá cumplimentando el espacio destinado a tal efecto en la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.unicajabanco.com) en el apartado relativo a la Junta General Extraordinaria de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga desde el sitio web e impresión; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas” su envío gratuito.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse a la Sociedad por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (“Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas”, Avda. de Andalucía 10-12, 29007 Málaga).

b) Medios electrónicos

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), a partir del 15 de julio de 2019 y hasta las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente, o mediante un certificado electrónico reconocido sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

Un representante podrá asistir a la Junta, siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confieren el derecho de asistencia, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación, firmada por el accionista, en las mesas de registro de entrada de accionistas.

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su presencia física en la Junta.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Presidente de la Junta General de Accionistas.

Salvo indicación en contra del accionista, la delegación conferida se extiende a las propuestas de acuerdos distintas de la formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad y a los asuntos que puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad éste podrá encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdos distintas de las formuladas por el Consejo, así como en distintas propuestas o asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, salvo que consten instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, la representación se entenderá conferida al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración.

En todos los supuestos de delegación a favor de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto se entenderá, a todos los efectos: i) que el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración; ii) que el representante votará en el sentido que estime conveniente en las propuestas de acuerdo no asumidas por el Consejo de Administración y, iii) que el representante se abstendrá en las propuestas que aun no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

Un representante podrá ostentar la representación de varios accionistas, pudiéndose emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, pero un accionista no podrá conferir representación a más de un representante.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

2. VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Junta de Accionistas de Unicaja Banco, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto, sin necesidad de asistir presencialmente a la Junta General, y serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

Los accionistas podrán emitir su voto a distancia utilizando los medios que, seguidamente, se indican:

a) Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará cumplimentando el espacio destinado a tal efecto en la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.unicajabanco.com) dentro del apartado sobre la Junta General Extraordinaria de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de voto de la Sociedad mediante su descarga desde el sitio web e impresión, mediante su retirada en el domicilio social, o solicitando a la “Oficina del Accionista y Relación con Bonistas” su envío gratuito.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse a la Sociedad por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (“Oficina de Atención al Accionista y relación con Bonistas”, Avda. de Andalucía 10-12, 29007 Málaga).

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá, en todo caso, que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en los puntos del Orden del Día publicado en la convocatoria.

b) Medios electrónicos

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), a partir del 15 de julio de 2019 y hasta las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente, o mediante un certificado electrónico reconocido sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

3. NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

3.1. Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad (contrastando la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad) así como la legitimidad de sus derechos y admitir la validez del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que estos sean insubsanables.

3.2. Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

3.3. Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

3.4. Revocación y prelación

(i) La asistencia física del accionista a la Junta General, así como la asistencia que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.

(ii) La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables. La revocación de la representación y el voto emitido por medios de comunicación a distancia solo tendrá lugar mediante la asistencia del accionista a la Junta General.

(iii) La asistencia física del accionista a la Junta supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.

(iv) La emisión de voto y la delegación de la representación por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

(i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.

(ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

3.6. Disponibilidad del servicio

(i) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

(ii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación por medios de comunicación a distancia.

4. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) serán tratados por Unicaja Banco, S.A., con domicilio en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP: 29007), en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y, en su caso, de la representación existente, la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, cuyo desarrollo será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), así como cumplir sus obligaciones legales.

Los asistentes aceptan y consienten de forma expresa la captación, tratamiento, reproducción, distribución, comunicación pública, visualización y divulgación de su voz, imagen y cualesquiera otros datos personales que puedan captarse y se expresen en el transcurso de la Junta General, en cumplimiento de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General que está reconocido en las normas y principios de transparencia y buen gobierno corporativo que le son de aplicación, como en el consentimiento del asistente a la Junta General.

En el caso de que asistan a la Junta General personas físicas distintas del titular o en su caso, un tercero distinto del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos mencionados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales, recabar el consentimiento del representante y, cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Unicaja Banco, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Los datos serán accesibles al Notario que asistirá a la Junta General, y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web (www.unicajabanco.com) o se manifiesten en la Junta General cuyo desarrollo será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web.

El tratamiento de los datos personales es necesario para los citados fines y se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, por el período de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, así como a retirar el consentimiento

previamente otorgado, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, www.aepd.es.

5. CONTACTO

Para cualquier consulta o aclaración relacionada con el procedimiento para conferir la representación y ejercer el derecho de voto por medios de comunicación a distancia los accionistas pueden dirigirse a la “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas” de Unicaja Banco, a través de correo electrónico remitido a buzondeaccionistas@unicaja.es o mediante llamada de teléfono al siguiente número: +34 952 138 165 (en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, excepto festivos nacionales).